

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MGP/DIHIDRONAV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS /SERVICIO PP 9002

Ruc/código :	20502995465	Fecha de envío :	26/04/2023
Nombre o Razón social :	OMMIANAVAL E.I.R.L.	Hora de envío :	12:30:36

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

FORMACION ACADEMICA

SE PIDE UN SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, COMO REQUISITO INGENIERO MECANICO O ING. ELECTRICO O INGENIERO NAVAL O ING. MECATRONICO.

CONSULTA: PODRA SER EL INGENIERO MECANICO ELECTRICO COMO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A.2      Literal: A.2.1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Ente usuario, considera que es procedente que un profesional Ingeniero Mecanico electrico, puede ejercer dicha labor, por ser concurrente y poseer los conocimientos técnicos y académicos con el objeto de la prestación, Asimismo, dicha especialidad es otorgada por Centros de Educación Superior, por tanto aprueba el requerimiento de la consulta presentada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluye; Ingeniero mecánico eléctrico

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MGP/DIHIDRONAV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS /SERVICIO PP 9002

---

Ruc/código :	20600041330	Fecha de envío :	26/04/2023
Nombre o Razón social :	CT POWER S.A.C.	Hora de envío :	13:35:56

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Señalan que la experiencia del personal clave debe ser igual o similar en embarcaciones marinas, lo cual limita el número de participantes y se dirige a un sector en específico. Se entiende que son trabajos para embarcaciones marinas pero los trabajos a realizar y que mencionan en las bases son las mismas y/o similares a cualquier otro mantenimiento de grupos electrógenos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: A.3      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Ente usuario, precisa que el personal requerido como clave, debe tener experiencia en trabajos con motores marinos, debido a que estos no son iguales en funcionamiento a los motores estacionarios.

Asimismo, la principal diferencia se da debido a que el sistema de refrigeración es por agua de mar, por lo que su tratamiento y reparación dista a un estacionario, por tanto, se requiere personal experto para esta clase de mantenimiento. Por tanto permanece inalterable el requerimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MGP/DIHIDRONAV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS /SERVICIO PP 9002

Ruc/código :	20525159125	Fecha de envío :	26/04/2023
Nombre o Razón social :	DYS ENGINEERING SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:00:50

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO, APARTADO 3.2, A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DONDE DICE ¿ SE DEBE CONTAR CON UN TALLER CON AUTORIZACION QUE COMPRENDA TRABAJOS DE INGIENERIA NAVAL¿ DE DECIR : ¿ SE DEBE CONTAR CON UN TALLER CON AUTORIZACION QUE COMPRENDA TRABAJOS DE MECANICA, ELECTROMECHANICA O AFINES¿

Cabe resaltar que el decreto supremo nro 09 -2020 produce que modifica el decreto supremo 011-2017 produce cita lo sgt¿ ART 79 NRA 3) ITEMS 3.6 Y I 3.6.4 DE LA LEY NRO 27972, ESTABLECE COMO FUNCIONES ESPECIFICAS EXCLUSIVAS DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES EN MANERA DE ORGANIZACIÓN DE ESPACIO FISICO Y USO DE SUELO, EL NORMAR, REGULAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES, DERECHOS Y LICENCIAS Y REALIZAR LA FISCALIZACION. CABE RECALCAR QUE CADA MUNICIPALIDAD ES INDEPENDIENTE Y DISPONE DE GIROS COMERCIALES SIMILARES O DISTINTOS UNA A LA OTRA POR ESO SE PIDE LA MODIFICACION PORQUE ESTO PODRIA VULNERAR EL ARTICULO 16.2 SDE DEBE PROPORCIONAR ACCESO AL PROCE DE CONTRATACION EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TENER POR EFECTO LA CREACION DE OBSTACULO NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO . CABE RESALTAR AL COMITÉ EL ART 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES INCISO B) IGUALDAD DE TRATO, INCISO E) COMPETENCIA EFECTIVA, INCISO F) EFICACIA Y EFICIENCIA,.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART2 , ART 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Ente usuario indica que la Ley marco de Licencia de Funcionamiento dispone que las Municipalidades otorgan licencias para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, pudiendose otorgar a por mas de un giro y/o actividad comercial, siempre que éstos sean afines o complementarios entre sí

Por tanto, el Ente usuario indica que que el giro comercial puede corresponder a servicios de mecánica y/o electromecánica y/o ingeniería naval y/o metalmeccánica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En infraestructura estratégica se incluye: servicios de mecánica y/o electromecánica y/o ingeniería naval y/o metalmeccánica

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MGP/DIHIDRONAV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS /SERVICIO PP 9002

Ruc/código : 20522929213  
Nombre o Razón social : MECAFER FCH S.A.C.

Fecha de envío : 26/04/2023  
Hora de envío : 22:11:47

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

APARTADO 3.2, A.2 INFRAESTRUCTURA EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO, SE EVIDENCIA POSIBLE DIRECCIONAMIENTO AL PEDIR TENER UN TALLER CON AUTORIZACION QUE COMPRENDA TRABAJOS DE INGIENERIA NAVAL, NO TENIENDO CONCORDANCIA CON PROCESOS PASADO EMITIDOS POR EL MISMO ENTE, LA MAYORIA DE POSTORES QUE PARTICIPAN EN ESTOS TIPOS DE PROCESOS CONTAMOS CON TALLERES MECANICOS O METALMECANICA, POR ENDE SE SOLICITA LA MODIFICACION DE LA MISMA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: a.2      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 16.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Ente usuario indica que la Ley marco de Licencia de Funcionamiento dispone que las Municipalidades otorgan licencias para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, pudiéndose otorgar a por mas de un giro y/o actividad comercial, siempre que éstos sean afines o complementarios entre sí

Por tanto, el Ente usuario indica que que el giro comercial puede corresponder a servicios de mecánica y/o electromecánica y/o ingeniería naval y/o metalmeccánica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En infraestructura estratégica se incluye: servicios de mecánica y/o electromecánica y/o ingeniería naval y/o metalmeccánica